



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 136

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
	Pesetas		Pesetas
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . .	12.50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

MARTES 9 DE JUNIO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.788

ORDEN PÚBLICO

Ante la proximidad de la recolección de las cosechas en esta provincia, es preciso adoptar medidas para asegurarla, en bien del interés público y de la Economía del país, para lo cual, debidamente autorizado por la Superioridad, me dirijo a los Ayuntamientos, entidades y particulares que lo deseen, a fin de que nombren guardas jurados, durante las faenas de la siega y recolección con sujeción a las normas siguientes:

1.º Los haberes de los guardas que se nombren, serán satisfechos por los particulares o entidades que soliciten el nombramiento.

2.º Estos individuos serán considerados a todos los efectos como auxiliares de la Guardia civil, dependiendo del Puesto Rural correspondiente, y del Comandante de él recibirán las instrucciones convenientes para el servicio.

3.º Las denuncias que estos Guardas hayan de formalizar se presentarán al Comandante del Puesto de la Guardia civil respectivo, que las recibirá, tramitará y mantendrá dentro de las disposiciones vigentes en el propio Instituto. Las personas detenidas por la comisión de incendios u otros actos de sabotaje, o como sospechosas de haber participado en ellos, serán entregadas por los guardas al puesto de la Guardia civil de la demarcación correspondiente, que procederá en la forma determinada por la Ley de Seguridad del Estado de 29 de Marzo de 1941.

4.º Debe tenderse a que los Guardas jurados, en la época que se averigüe, constituyan un núcleo dentro de cada término municipal para la vigilancia general de las fincas, al objeto de que el servicio produzca el máximo rendimiento. Para ello se excitará el patriotismo de los propietarios y entidades que soliciten los nombramientos para que se presten a colaborar en esta misión de interés nacional, ya que los pequeños propietarios no podrán sostener a estos guardas, salvo que les interesase hacerla mancomunadamente.

5.º Antes de procederse al nombramiento de tales guardas, se participará al Primer Jefe de la Comandancia Rural de la Guardia civil, para que de su aprobación al nombramiento propuesto en evitación de que pueda recaer en persona no adornada de

aquellas cualidades de honradez y sanos principios que son indispensables en dicho cometido.

6.º A los guardas que se les proveerá de arma larga rayada. Para ello se solicitarán datos del Primer Jefe de la Guardia civil respectivo, que las facilitará de las existentes en la Intervención de Armas del Cuerpo, mediante recibo que librerá la entidad que solicite el nombramiento del guarda. El armamento de referencia será devuelto a la Intervención una vez terminada la recolección de la cosecha, en cuyo momento se considerará caducado el cometido que a estos individuos se asigna.

7.º El nombramiento de guardas jurados se efectuará con los requisitos señalados en el artículo 84 y siguientes del Reglamento para el servicio de la Guardia civil y demás disposiciones en vigor.

Lo que se hace público en este periódico Oficial para general conocimiento, esperando del patriotismo y colaboración de los interesados, el cumplimiento de estas prevenciones de tan alto interés nacional.

Córdoba 3 de Junio de 1942.—El Gobernador civil, *Rogelio Vignote y Vignote*.

Circular núm. 1.805

Por interesarlo el señor Juez de Instrucción de Lucena ordeno a los agentes de mi autoridad procedan a la práctica de gestiones para la busca y ocupación de un mulo capón, capa negra, alzada 1'50 con hierro en anca izquierda y otro mulo de cinco años con 1'47 de alzada, capa castaña clara, hurtados ambos el día 27 de Mayo último en el cortijo San Rafael de aquel término municipal al vecino Fernando Varo Muñoz, poniéndolos caso de ser habidos a disposición del citado Juzgado en unión de sus poseedores ilegítimos.

Córdoba 6 de Junio de 1942.—El Gobernador civil, *Rogelio Vignote y Vignote*.

Circular núm. 1.816

El Ministerio de la Gobernación en Circular número 2.294 dice a este Gobierno civil lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El desequilibrio entre la producción y el consumo de cemento, ha inducido al Gobierno a tomar determinadas medidas que aseguren su equitativa y racional distribución, permitiendo atender debidamente la ejecución de las obras según la importancia e interés de las mismas. Por lo que respecta a las de carácter provincial o municipal se ha dispuesto por la Delegación del Go-

bierno en la Industria del Cemento que las peticiones se cursen a través y bajo el control de la Dirección General de Administración Local, la que de acuerdo con la de Arquitectura, las cursará a la expresada Delegación del Gobierno después de un estudio previo de la exactitud y necesidad del suministro solicitado y del interés de las obras a que se destinan.

En su virtud, sírvase V. E. hacer saber a las Corporaciones de esa provincia, que a partir de la fecha, los pedidos de cemento deberán ser solicitados de la Dirección General de Administración Local, por conducto de ese Gobierno Civil, viniendo acompañadas de certificación del Director técnico encargado de las obras y en la cual, serán estas descritas con la exactitud posible, cantidad de cemento que se precise y ritmo mensual a que ha de ser llevado a efecto, indicando asimismo la estación a que ha de efectuarse la facturación.—En adelante, no será cursado pedido alguno que no se ajuste a las anteriores prescripciones.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Córdoba 6 de Junio de 1942.—El Gobernador civil, *Rogelio Vignote y Vignote*.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 1.818

Con fecha 18 del pasado Mayo la Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento comunica a esta Delegación lo siguiente:

«Fijados en la Orden de la Presidencia del Gobierno del 27-4-42 (B. O. 120) rectificada por la de 7-5-42 (B. O. núm. 129) los precios de los carbones no vegetales, pongo en conocimiento de V. E. que queda autorizada la percepción de 0'50 pesetas por el acarreo de la carbonería al piso del consumidor del saco de 40 kilos de carbón uso doméstico».

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 3 de Junio de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

Núm. 1.817

Con fecha 25 del pasado mes de Mayo la Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento dice a esta Delegación lo que sigue:

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio

comunica a esta Comisaría General que, a propuesta del Sindicato Nacional Textil, Sección Fibras Diversas, ha resuelto aprobar los siguientes precios de cordelería y objetos de pesca de sisal:

	Ptas.
	kilo
Malletas y cordelería.....	5'28
» alambradas 25/36 m/m....	5'22
» » 20/24 » ...	5'37
» » 18/19 » ...	5'47
» semialambradas 25/36 m/m.	5'11
» » 20/24 » .	5'26
» » 18/19 » .	5'36
Hilos redes n.º 30/60	5'50
» » » 75/90	5'55
» » » 100.....	5'65
» » » 125.....	5'80
» » » 150.....	5'95
» » » 175.....	6'15
» » » 200.....	6'55

Lo que hago público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 3 de Junio de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Núm. 1.771

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante el mes de Abril del corriente año, que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial.

Sesión del día 15

Bajo la presidencia de don Enrique Salinas Anhelerga.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Elevar instancia al Ministerio de Hacienda, interesando se le adjudique a la Corporación la recaudación de las Contribuciones del Estado.

Accediendo a lo interesado por don Antonio de la Cuesta Costi eximiéndole del pago de estancias causadas en el Hospital Psiquiátrico por su hija Concepción de la Cuesta Sánchez.

Pasar los cargos a la Diputación provincial de Madrid por estancias causadas por enfermos y acogidos en los Establecimientos benéficos pertenecientes a dicha provincia.

Sustituyendo el nombre de Casa de Expósitos por el de Casa de Maternidad e Infancia y redactar en nueva forma el artículo 140 del Reglamento de mencionado Establecimiento.

Designar una ponencia formada por los señores Visitadores de los Establecimientos benéficos para que lleven a cabo la reforma de todos los Reglamentos de los establecimientos dependientes de la Corporación

Abonando certificación importante 5.243'48 pesetas de unidades de obras ejecutadas en el camino vecinal «Del Carpio a la Carretera de Castro a Bujalance (con una bifurcación a la de Madrid a Cádiz) con puentes sobre los ríos Gálvez y Guadatin.»

Adjudicando definitivamente la contrata de las obras de reparación del camino vecinal del km. 15 de la carretera de Baena a Cabra al km. 21 del camino vecinal de Cabra a Nueva Carteya, a don Julio Tortosa Caballero.

Se lleve a cabo por el señor Ingeniero de la Sección de Vías y Obras el estudio y proyecto para la construcción de un camino denominado «De los Majuelos» de la carretera de Madrid a Cádiz a Villa del Río.

Tener por recibido definitivamente el camino vecinal «De Puente Genil a la Rivera Baja» y que se redacte nuevo presupuesto de estudio en el camino «del km. 2 de la carretera de Puente Genil a su estación a las Riveras de Cordobilla y Majada Vieja».

Interesar del Ayuntamiento de Puente Genil la fecha en que se ha de formular la petición de que el Estado haga la obra de defensa de la Aldea del Palomar.

Aprobar el padrón de cédulas personales de 1941 formulado por el Ayuntamiento de Villafranca y que empiece la cobranza el 18 del corriente a igual día del mes de Junio próximo.

Prorrogando la cobranza del impuesto de cédulas en los términos municipales de Puente Genil, Rute y Valenzuela.

Se tenga en cuenta para su debido cumplimiento por las Oficinas de Recaudación de cédulas de la capital y de la provincia la Circular de la Diputación de Alicante.

Denegar petición formulada por el Comisario Jefe de Policía en la que solicitaba se le expediera cédula personal a los funcionarios del Cuerpo de la clase correspondiente a los militares.

Aprobando decreto de la Presidencia por el que la Imprenta Provincial facilitará impresos para la recaudación de cédulas en la provincia.

Aprobar la liquidación de la recaudación obtenida por Prestación Personal a favor del Estado por el tiempo que corrió a cargo de esta Corporación.

Aceptando la renuncia de Agente Recaudador de las imposiciones de la riqueza radicante en los términos de Pedro Abad y Adamuz hecha por don Antonio Pérez Cabanás.

Acordando se reintegre a la Hacienda la cantidad de 144'35 pesetas percibidas de más al cobrar el 4.º trimestre de 1941 en los recargos por Utilidades de los Ayuntamientos de Lucena y Prigo.

Aprobar decreto de la Presidencia ordenando el libramiento de 60'75 pesetas con cargo a Imprevistos al Depositario para abonar descuento y timbres de la suma que como cuota obligatoria se ha satisfecho para sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local.

Acordando que las cantidades recaudadas y que en lo sucesivo se recauden para el sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, así como la que corresponde abonar a esta Corporación se libre al Depositario para su ingreso en aquel Centro.

Acordando ceder a la Escuela de Veterinaria unos hierros procedentes del local donde estuvo instalado el Museo Regional Andaluz de Minerología.

Aprobando dos presupuestos formados por el señor Arquitecto para la construcción de un depósito de cadáveres y ampliación de la Imprenta de la Casa de Socorro Hospicio y otro para la renovación de la solería del salón bajo y alicatado del vestíbulo del edificio de esta Corporación.

Designando Gestores que han de representar a la Corporación en varias Juntas Periciales de la Contribución Rústica en varios pueblos de la provincia.

Que se solicite de la Dirección General de Administración Local se dignen insistir a cerca del Ministerio de Hacienda para que se otorgue la subvención solicitada para las obras de construcción de un pabellón de infecciosos.

Concediendo anticipos de sus haberes a varios empleados de la Corporación.

Acordando se provea por oposición la plaza de Médico Internista del Hospital Psiquiátrico y que por el Decano del Cuerpo Médico se remita el programa que se le tiene interesado.

Dejar sobre la mesa para su estudio una propuesta del señor Decano de la Beneficencia para que se corra el escalafón de Practicantes con motivo de haber fallecido don Francisco Merino Castejón; y una instancia de doña Remedios Roses Ortiz solicitando su reingreso como Matrona Auxiliar.

Declarar no haber lugar por ahora a la creación de dos plazas de Aparejadores que propone el señor Arquitecto.

Concediendo segundo quinquenio por años de servicios al chófer de la Presidencia don Rafael Simón López.

Concediendo primer quinquenio por años de servicios al Capataz Caminero don Antonio Almeida.

Que por el señor Presidente como Delegado del servicio se estudie el desarrollo y ejecución de la construcción de caminos provinciales.

Que en lo sucesivo no se requiera designación de Notario ni su asistencia a subastas ni concursos de destajo cuando la cuantía sea inferior a 50.000 pesetas.

Denegar subvención solicitada por la Comisión Directiva de las excavaciones de Medina Azahara.

Denegar por falta de consignación adecuada una petición del Alcalde de Teruel y otra de la Comisión Pro Nueva Iglesia de San Pedro de Mezonzo de La Coruña.

Concediendo varios ingresos en la Casa de Maternidad e Infancia y Hospicio interesando del señor Vicario General de la Diócesis la instalación de una pila bautismal en la Casa de Maternidad a fin de poder bautizar con rapidez a los niños que nacen en dicho Centro benéfico.

Acordando se abonen a doce enfermeras del Hospital de Agudos que han suplido a las titulares durante la enfermedad de estas que han padecido tifus exantemático los haberes durante el tiempo de la sustitución.

Que se anuncie segundo concurso para destajo de las obras de hormigón armado para la construcción del Pabellón de infecciosos del nuevo Hospital.

Aprobando expediente declarando exceptuada de las formalidades de subasta dada su urgencia las obras del camino vecinal de Belalcázar a Santa Eufemia.

Aprobar presupuesto de estudio y proyecto del camino vecinal del kilómetro 351 de la carretera de Madrid a Cádiz al cortijo de la Vega.

Que por el señor Delegado del Servicio se estudie la construcción del camino vecinal del kilómetro 2 del camino vecinal de la carretera de Aguilar a Moriles Horcajo y sitio Puente de la Limona, a enlazar con el kilómetro 7 del camino vecinal de Aguilar a la carretera de La Rambla a Puente Genil a la carretera de Lucena a Ecija por Puente Genil interesado por el Alcalde de Moriles.

Aprobando moción suscrita por el Gestor don Feliciano A. Leal Márquez, sobre inclusión de pistas militares en el plan de caminos vecinales; y que se participe al Alcalde de Pozoblanco que el camino que interesa está incluido en la anterior moción.

Concediendo auxilio de estudios a don Manuel Lucena García.

Aprobar el padrón formado por la Recaudación del impuesto de cédulas personales del actual ejercicio en la capital y que se exponga al público durante el plazo del 17 al 27 del corriente mes, con el fin de que el 20 del mismo y en los cinco días siguientes puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes y que la cobranza del referido impuesto en período voluntario de comienzo el día 1.º de Mayo próximo.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Reconocer créditos para su abono con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto vigente a varios que tiene créditos a su favor.

Reconocer varios créditos para su abono con cargo a los presupuestos especiales de los establecimientos benéficos.

Que se abone con cargo al presupuesto especial del establecimiento factura importante 9.244'50 pesetas por algodón suministrado a la Farmacia del Hospital de Agudos.

Que se haga presupuesto para proveer de uniformes de verano al personal subalterno de la Corporación y dependientes de los establecimientos.

Aceptar un ejemplar del cuaderno número 1 «Del Cancionero Leonés» para canto y piano y dar las gracias a su autor don Odon Alonso.

Aceptar la propuesta formulada por los Tribunales y conceder pensión de estudios elementales de pintura a don Antonio Povedano Bermúdez y a don Manuel Berrueto Verdejo; y pensión de estudios elementales de escultura a don Francisco Bonilla Villalba.

Que se instruya expediente en averiguación de los hechos ocurridos en

el ingreso y salida del Hospital de Agudos de la menor Francisca Alcalde López designando Jefe Inspector al Gestor don José Moreno Lara y Secretario al Jefe de Negociado don José María Rey Carrasco.

Que se conteste al Excmo. Sr. Gobernador civil para que a su vez ponga en conocimiento de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales que la subvención que viene percibiendo para el sostenimiento del Servicio de Huérfanos de Guerra se abona con cargo al capítulo 8.º artículo 4.º crédito habilitado para la inversión de la cantidad que se reciba de referida Dirección General y que la demora en el pago obedece a que a partir de Octubre último no se ha recibido con regularidad los fondos que se solicitan.

Autorizar al señor Delegado del Servicio de Huérfanos de Guerra para que adopte las determinaciones que crea oportuno sobre determinadas preferencias a favor de huérfanos, a quienes sus familias abonan parte de su asistencia en los Colegios donde son asistidos.

Concediendo gratificación al personal del Servicio de Huérfanos de Guerra con cargo a la cantidad que se recibe para dicho Servicio.

Designando al Gestor don Antonio Peralbo Caballero para que Presida los Tribunales de los concursos para proveer las plazas de Inspector Conservador y Ordenanza de la Colonia de Altura de Cerro Muriano.

Que conste en acta el reconocimiento de la Corporación al Jefe de Administración don José Hacia Lara y al Jefe de Negociado don José María Rey Carrasco por el tiempo que ha prestado servicio como Oficial Mayor el primero y como Jefe del Negociado del Personal el segundo durante el tiempo que el titular estuvo desempeñando la Secretaría de la Corporación.

Que se redacte por el señor Arquitecto proyecto para una enfermería en la Casa de Maternidad e Infancia.

A propuesta del Gestor don José Moreno Lara que se interese de la Dirección General de Transportes por Ferrocarril el transporte con mayor rapidez posible del sulfato de cobre que se tiene interesado para sulfatado de la vid en la provincia.

Que se ponga nuevamente en el acta de la provincia en el membrete de papel que se emplea para oficios de las distintas dependencias de la Corporación.

Aprobar varias cuentas y facturas referentes a raciones suministradas a los establecimientos benéficos y ministros efectuados a diferentes dependencias de la Corporación.

Aprobar las cuentas relativas a la recaudación del impuesto de cédulas personales en varios Ayuntamientos de la provincia.

Señalar para el próximo día 20 del corriente mes para celebrar sesión ordinaria.

Sesión del día 28

Bajo la Presidencia de don Esteban que Salinas Anhelegra.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

El Presidente dió cuenta de haberse concertado con la Casa Caballero y Compañía la adquisición del Hospital de los «Aldabones» para ampliar

que formula para efectuar obras junto a la carretera provincial de Montoro a su estación la solicite del Ayuntamiento de Montoro.

Aprobar la moción de la Presidencia sobre bases técnico-administrativas que han de regular la construcción del los llamados «Caminos rurales provinciales».

Prorrogando el plazo de recaudación en período voluntario de las cédulas personales de 1941 en varios términos de la provincia.

Desestimar petición formulada por don Ramón Gómez Sánchez, en súplica de que se le expida cédula personal correspondiente a los militares.

Aprobar liquidaciones practicadas por la Intervención en relación con el arbitrio establecido sobre minerales de Bismuto correspondiente al primer trimestre del año actual.

Acceder a lo interesado por el señor Alcalde de doña Mencía sobre abono del premio de cobranza por la Recaudación de cédulas personales de 1940.

Que se abone el 20 por 100 correspondiente a los agentes recaudadores de la cobranza del arbitrio sobre el corcho.

Que cese en su cargo el Recaudador don B. Prieto en el término municipal de Encinas Reales, como agente recaudador de la riqueza radicante en la provincia.

Aprobar varias actas de inspección levantadas por los Inspectores del impuesto sobre la aceituna.

Denegar la petición formulada por el Negociado de Beneficencia interesando la adquisición de una máquina de escribir.

Concediendo pensión de viudedad a doña Asunción Albarranch Sánchez.

Nombrando Practicante de término de la Beneficencia provincial a don José González Luque y Practicante de ascenso a don Manuel Moyano Baena al correr el escalafón por defunción de don Francisco Merino Castejón; nombrar Practicante de entrada con carácter de interino a don Enrique Flores López y Practicante de Guardia interino del Hospital de Agudos a don José Baena Sandoval.

Que se lleve a efecto la apelación en el recurso interpuesto por varios Médicos y Practicantes de Guardia contra acuerdos de esta Corporación ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo si el fallo fuese desfavorable.

Quedar enterada de una moción del Jefe del Servicio de Recaudación de cédulas personales de la provincia.

Autorizar al señor Presidente para el nombramiento y separación del personal destajista en el servicio de Recaudación de cédulas personales de la provincia.

Dejar sobre la mesa para estudio la petición del señor Alcalde de Bujalance sobre subvención para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios.

Denegar a don Rafael Osuna Blanco la petición solicitando se le encomiende la publicación de todos los anuncios que se hagan por la Corporación como agente de la agencia «Fama».

Conceder al Frente de Juventudes de esta provincia una subvención consistente de 2.000 pesetas.

Conceder auxilio de estudios a varios solicitantes.

Se habilite crédito para que se abone a la Superiora del Hospital de Agudos cantidades suplidas en gastos ocasionados en el Sanatorio de San Rafael en los años 1939, 1940 y 1941.

Aprobando varios decretos de la Presidencia accediendo a peticiones de ingreso en la Casa de Maternidad e Infancia, Socorro Hospicio y Hospital de Crónicos.

Acordando se entregue a la vecina de Villa del Río Lucía Aljarilla sus nietas Lucía y María Rosauro Grande que se encuentran acogidas en la Casa de Socorro Hospicio.

Autorizando con la intervención del señor Visitador al señor Administrador de la Casa de Maternidad e Infancia la adquisición de material y el pago de los gastos para la composición de calzado.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar las obras de terminación de una nave en la Colonia de Cerro Muriano.

Autorizando al Administrador del racionado para que la cantidad sobrante en el precio de los artículos suministrados a los establecimientos sea entregada a las Superiores para mejoras del racionado.

Aprobar presupuesto para la construcción de una enfermería en la Casa de Maternidad e Infancia y que se habilite crédito para su pago.

Aprobar el presupuesto de gastos de estudio y proyecto del camino vecinal «de Alcolea al camino vecinal de Córdoba a Bujalance por la carretera vieja de Cádiz y camino del Chanciller y el Galapagar».

Que se formule por el Ayuntamiento de Lucena la petición para acogerse a las normas aprobadas para caminos en zonas olivareras en los caminos que tiene solicitada su construcción.

Aprobar cuenta presentada por el señor Depositario relativa a los ingresos y pagos efectuados en la caja provincial durante el primer trimestre del año actual.

Quedar enterada y que se ingrese en la Caja provincial la relación formulada por el señor Depositario relativa a la venta de sellos provinciales durante el primer trimestre del año en curso.

Aprobar la liquidación practicada por la Intervención sobre la producción de corcho en la provincia en los años 1940 y 1941.

Reconocer crédito de 1.281'80 pesetas importe de una factura de la casa Jesús Frutos y C.^a, por cagut suministrado al Hospital de Agudos.

Conceder una subvención de 1.500 pesetas a la Junta Provincial de Fomento Pecuario para atender a los gastos que ocasione la instalación de un Stand en la exposición celebrada con motivo de la Feria de Nuestra Señora de la Salud.

Que se ponga en conocimiento de Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital lo interesado por el señor Director General Vicepresidente del Consejo Superior de ciegos interesando un solar para construir un Colegio modelo.

Autorizar al señor Presidente para que adquiera y conceda un premio con destino a las pruebas del concurso Hípico que ha de celebrarse en los

días 28, 29 y 30 del próximo mes de Mayo, en esta capital.

Que por el señor Arquitecto se formule las normas a que deba ajustarse la cesión de los terrenos de la Huerta de Figueroa que se destinan a la construcción de viviendas protegidas y se hagan los correspondientes proyectos.

Conceder a la mecanógrafa doña María Casas Portero un anticipo del importe de dos mensualidades.

Aceptar la dimisión que presenta de su cargo el albáñil de la Casa de Socorro-Hospicio Joaquín Prieto Palos.

Denegar la petición de don Miguel Gutiérrez Calderón sobre abono de haberes.

Aprobar varias cuentas y facturas referentes a raciones suministradas a los establecimientos benéficos y suministros a diferentes dependencias de esta Corporación.

Aprobar las cuentas relativas a la Recaudación del impuesto de cédulas personales en varios Ayuntamientos de los pueblos de la provincia.

Señalar el próximo día 13 de Mayo para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 1.º de Junio de 1942.—El Secretario, *Luis Córdoba*.—El Presidente, *Enrique Salinas*.

Ayuntamientos

FUENTE TOJAR

Núm. 1.758

Don Rafael Cano Moral, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1942, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de 15 días hábiles, de 10 a 1 de la mañana y de 3 a 7 de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto-Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Tojar a 29 de Mayo de 1942.—Rafael Cano.

MONTILLA

Núm. 1.782

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión municipal Permanente un expediente de suplemento de crédito para reforzar partidas que son insuficientes para las necesidades a que están afectas, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentar reclamaciones las personas o entidades interesadas.

Montilla a 3 de Junio de 1942.—El Alcalde, Antonio García de la Puerta.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.813

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que terminadas las operaciones del repartimiento general de utilidades de 1942, por acuerdo de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia los períodos en que voluntariamente han de abonarse sin recargo alguno los trimestres y son los que siguen: Primer trimestre desde el 10 del corriente mes al 20 del próximo Julio. Segundo trimestre desde el 21 de Julio a fin de Agosto. Tercer trimestre de primero de Septiembre al 10 de Octubre y cuarto trimestre desde el 11 de Octubre al 20 de Noviembre, todos del corriente año.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 56 del vigente Reglamento en materia municipal.

Hinojosa del Duque a 2 de Junio de 1942.—P. Gómez.

OBEJO

Núm. 1.705

Don Liborio Redondo Pedrajas, Alcalde Presidente de la Junta Administradora del Pósito municipal de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento al artículo 58 del Reglamento de Pósitos de 25 de Agosto de 1928 y al acuerdo adoptado por esta Junta de mi Presidencia en sesión del día once del pasado, se sacan a subasta las fincas propiedad de este Pósito, cuya descripción es la que sigue:

1.ª Casa situada en esta villa, calle Almozara número 16 que linda por su derecha entrando con la número 14 de María y Josefa García García, izquierda la número 18 de Antonio Rubio Izquierdo (herederos) y fondo con salida a calle San Benito; tiene un líquido imponible de 81 pesetas, una superficie de 496 metros y fué de la propiedad de doña Hermenegilda Padilla Lozano.

2.ª Una casa en esta villa, calle Castillo número 2 que linda por su derecha entrando y por el fondo con calle y por la izquierda con la número 4 de hijos de Eusebio Lozano Ortega, tiene una superficie de 178 metros cuadrados, consta de dos pisos, tres cuerpos, patio, pozo y dependencias y ha sido de la propiedad de doña Hermenegilda Padilla.

El acto de la subasta se celebrará doble y simultáneamente por puja a la llana en este Pósito y en el Servicio Central del Ramo el día primero no feriado del mes, siempre que hayan transcurrido quince días de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El comprador se conformará con los títulos que el Pósito posea, con la cabida efectiva y en el estado en que se encuentran los inmuebles.

Para tomar parte en la subasta se depositará el 10 por 100 del valor de tasación que es el de 5.333'34 pesetas para la primera y 4.000 para la segunda, en manos del que preside el acto y del Depositario del Pósito.

Recaída la adjudicación definitiva al mejor postor deberá presentarse este al otorgamiento notarial de la escritura en el plazo de diez días sufragando todos sus gastos y el importe total de la adjudicación.

Los depósitos previos que se hagan serán devueltos a los postores que no sean favorecidos y al adjudicatario definitivo si la venta tuviere que rescindirse por no poder llevar a cabo el Pósito la evicción y saneamiento a que está obligado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obejo 28 de Mayo de 1942.—Liborio Rodondo.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 1.716

El Alcalde de Cañete de las Torres, hace saber:

Que propuestas por la Comisión municipal de Hacienda varios suplentes y habilitaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario de gastos del año actual, con cargo al sobrante o superávit resultante de la liquidación del presupuesto del año 1941, queda expuesto al público el expediente respectivo en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres 28 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Diego Relaño.

ENCINAS REALES

Núm. 1.757

El Alcalde de Encinas Reales, hace saber:

Que comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo de 1943, los mozos nacidos en esta villa que a continuación se relacionan, cuyos paraderos y domicilios se ignoran, por el presente se les cita para que concurran por si o por medio de personas que legitimamente los representen a la Sala de este Ayuntamiento los días 31 del mes en curso, 14 y 21 del próximo mes de Junio, en que tendrán lugar los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y declaración de soldados, apercibiéndoles que, de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Francisco Arjona Pino, hijo de Juan y de Concepción.

Encinas Reales 26 de Mayo de 1942.—Antonio Lozano.

Anuncio de extravío

Núm. 1.668

Habiéndose extraviado la Póliza número 6.097 de la Compañía «LA EQUITATIVA» (Fundación Rosillo), emitida en veinte y siete de Abril de mil novecientos veintidós sobre la vida de don Pedro Nadal Francés por pesetas cinco mil se advierte, que si en el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio no se presenta reclamación alguna ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá número sesenta y cinco se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se extenderá un duplicado de la misma.—Firma ilegible.

JUZGADOS**POZOBLANCO**

Núm. 1.790

Cédula de emplazamiento y notificación

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad, por auto de esta fecha, recaído a virtud de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador don Francisco Redondo Muñoz, en nombre de la entidad «Aeronáutica Industrial S. A.» contra la herencia yacente de don Jorge Loring Martínez, sus causahabientes testamentarios o legítimos, y cuantas personas pudieran ostentar interés directo o indirecto, vigente o expectante en la sucesión del mismo, sobre pago de noventa mil cuatrocientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, ha mandado conferir traslado de ella a las personas contra quienes se dirige y que se les cite y emplace, como se hace por medio de la presente para que, dentro del término de nueve días improrrogables a contar desde su publicación, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se les notifica a los efectos expresados en el artículo mil cuatrocientos diez y seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil que el auto dictado, contiene además el acuerdo de ratificar por haberse cumplido los requisitos exigidos a tal fin, el embargo preventivo decretado a instancia de la entidad actora por otro auto de nueve del corriente, contra la herencia yacente de don Jorge Loring Martínez, sus herederos legítimos o testamentarios, practicado el mismo día sobre determinados bienes, para asegurar la cantidad líquida de noventa mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Pozoblanco a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Miguel Orellana.

CORDOBA

Núm. 1.787

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo a los individuos que sobre las 20 horas del día 23 de Marzo de 1940, cometieron un robo a mano armada en la finca denominada El Real del término municipal de Cañete de las Torres, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de quince días para responder de los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo, advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 30 de Mayo de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 1.793

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta plaza. Por el presente llamo, cito y emplazo a los individuos que sobre las 21 horas del día 16 de Agosto de 1941, cometieron un robo a mano armada

en la finca denominada Argamasilla, del término municipal de Adamuz, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de quince días para responder de los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo, advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 30 de Mayo de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 1.786

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta Plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo a los individuos que sobre las 20 horas del día 28 de Septiembre de 1941, cometieron un robo a mano armada en la finca denominada El Resucitado, del término municipal de Adamuz, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de quince días para responder de los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo, advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 30 de Mayo de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 1.794

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta Plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo a los individuos que sobre las 22 horas del día 14 de Febrero de 1941 cometieron un robo a mano armada en la finca denominada Serranito Bajo, del término municipal de Cañete de las Torres, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de 15 días para responder de los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo, advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 30 de Mayo de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 1.795

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta Plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo a los individuos que sobre las 20 horas del día 4 de Enero de 1942, cometieron un robo a mano armada en la finca denominada Alcornoceros del término municipal de Adamuz, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de quince días para responder de los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo, advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 30 de Mayo de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 1.796

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta Plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo a los individuos que sobre las 20 horas del día 17 de Abril de 1939, cometieron un robo a mano armada en la finca denominada en calle Ancha de Pedro Abad, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de quince días para responder de los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo, advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 30 de Mayo de 1942.—Antonio Giménez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA